RESOLUCIÓN N° 124
28 de marzo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CDY 001-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Públicas seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública;
2. Selección abreviada;
3. Concurso de méritos;
4. **CONTRATACIÓN DIRECTA Y;**
5. Mínima cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que en el Decreto 1082 de 2015, se establecen las Causales de Contratación Directa y en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

> *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Que para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Municipio de Yondó (Antioquia), tiene la intención de suscribir convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C.) CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE**

YONDÓ ANTIOQUIA.

Que por medio de Acuerdo Municipal No. 068 del 2 de septiembre de 1987, se creó el Hospital HÉCTOR ABAD GÓMEZ del Municipio de Yondó (Antioquia).

Que mediante Acuerdo Municipal No. 186 del 25 de junio de 1994 se dispuso la reestructuración del HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ del Municipio de Yondó (Antioquia), y se dispuso la denominación del establecimiento como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HÉCTOR ABAD GÓMEZ.

En el mencionado acuerdo municipal se señala que el objeto de la ESE es la prestación de servicios de salud, como servicio público de seguridad social; prestando los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y desarrollando acciones de fomento de la salud, prevención y educación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que el Sistema General de Participaciones (SGP) previsto en la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; Esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; Componente de subsidios a la oferta.

Que el Estado debe garantizar el derecho fundamental a la salud mediante la adopción de políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a los servicios de salud para todas las personas, y de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 dispone que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, y que el mismo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del libro 2, sustituido parcialmente por el artículo 1° del Decreto 268 de 2020, reglamenta los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación, y el uso de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones - SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.

Que el artículo 2.4.2.7 ibidem, dispuso que los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos

en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Que así mismo, el referido artículo 2.4.2.7 del Decretó 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020 determinó que los departamentos, municipios certificados y distritos, asignarán los recursos del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por este Ministerio, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades.

Que la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 fija los nuevos lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del Sistema General de Participaciones - SGP, por parte de los departamentos, distritos y municipios certificados, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores.

Que la resolución 484 de 2024 aplica a los siguientes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS:

- Departamentos, distritos y municipios certificados en salud.
- Empresas Sociales del Estado que sean monopolio en servicios trazadores.
- Administradores de infraestructura pública que sean monopolio en servicios trazadores.
- Superintendencia Nacional de Salud.

Que se fijan los siguientes Indicadores y metas:

Gestión de calidad:

Para instituciones con servicios de baja complejidad:

a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

Gestión de producción:

Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Gestión financiera:

Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), expidió el Documento SGP-83-2023, SGP 87-2024 y SGP 91-2024, para la “DISTRIBUCIÓN DE LA ULTIMA DOCEAVA 2023, LAS SEIS DE LAS

ONCE DOCEAVAS 2024 Y LAS ULTIMAS CINCO DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA, las entidades territoriales deben:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante los documentos SGP sus anexos.
2. Realizar un uso adecuado de los recursos asignados en el Documento de Distribución, garantizando la ejecución conforme a la destinación específica prevista para cada uno de los componentes del SGP.
3. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Formulario Único Territorial (FUT), velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías

Que, de acuerdo con lo anterior, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de suscribir un convenio interadministrativo durante el periodo para **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C.) CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

Que existe la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HÉCTOR ABAD GÓMEZ, identificada con Nit 800.014.884-7, representada legamente JAVIER IGNACIO GAMARRA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.558.000 y cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con los alcances establecidos en el documento de estudios previos, tendiente a solucionar la problemática planteada, además que desde su creación ha estado encargada de prestar el servicio público de salud en el Municipio de Yondó (Antioquia).

Que el Municipio de Yondó (Antioquia), tiene la obligación legal de cumplir con las obligaciones que le impone la Ley, y las metas establecidas en los diferentes documentos de planeación de la entidad, entre las que se encuentra **SGP DIMENSION 6 (VIDA SALUDABLE LIBRE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES)**

Se define entonces la necesidad expresa del Municipio de Yondó, de suscribir un convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HÉCTOR ABÁD GÓMEZ. Para **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C.) CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

Las actividades para contratar se enmarcan en lo establecido en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 “Yondó Avanza, Inclusivo, Productivo y Competitivo”, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión de los riesgos en salud relacionados con las condiciones ambientales de acuerdo al eje 2 Pueblos y comunidades del plan decenal de salud pública en El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930086
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
INDICADOR	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral de acuerdo al eje 7 Personal Salud del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930085
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral
INDICADOR	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de los servicios de gestión del riesgo en lo concerniente a la dimensión de salud y reproductiva de acuerdo al eje 2 Pueblos y comunidades del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930089
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva
INDICADOR	Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento la implementación de estrategias de promoción de la salud que promuevan las respuestas asertivas a eventos de crisis, emergencias y desastres de acuerdo al eje 6 Conocimiento salud del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930082
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres
INDICADOR	Personas en capacidad de ser atendidas
META	600

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación estrategias orientadas a la gestión del riesgo en salud dirigidas a la población vulnerable de acuerdo al eje 2 Pueblos y comunidades del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930078
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Documentos de lineamientos técnicos
INDICADOR	Documentos de lineamientos técnicos elaborados
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento a la gestión del riesgo con relación a los aspectos relacionados con trastornos mentales de acuerdo al eje 3 Determinantes del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930088
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales
INDICADOR	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas de acuerdo al eje 1 Gobernabilidad y Gobernanza del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930083
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a

	condiciones no transmisibles
INDICADOR	Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	implementación intervenciones sectoriales y comunitarias encaminadas a la prevención, control, mitigación y minimización de los riesgos asociados enfermedades inmunoprevenibles, eje 1 Gobernabilidad y Gobernanza del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930076
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles-Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
INDICADOR	Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas-Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas
META	1

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las estrategias gestión del riesgo de promoción de la salud con relación al consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo al eje 1 Gobernabilidad y Gobernanza del plan decenal de salud pública En El Municipio De Yondó Antioquia
CÓDIGO BPIN	2024058930075
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos
INDICADOR	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas
META	1

Que para la suscripción del convenio pretendido el Municipio de Yondó (Antioquia) adelantó el proceso de contratación CDY 002-2025, se envió la invitación a la ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ, para presentar oferta, a través de la plataforma SECOP II.

Que la ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ presentó oferta y verificada la información y documentación presentada por la entidad, se evidencia que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para suscribir el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y**

PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C) CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA , en tanto que su constitución es al de una empresa social del Estado y ha suscrito en ocasiones anteriores convenios interadministrativos con el Municipio de Yondó (Antioquia) para la ejecución de objetos similares.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de expedir un Acto Administrativo de Justificación de la causal de Contratación Directa, cuando proceda el uso de esta modalidad, tal y como sucede con la presente resolución.

Que es deber del Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes de la República y las funciones encomendadas a las Entidades Territoriales.

Por lo anterior, la necesidad puede ser satisfecha cuando existe un exclusivo proveedor que además de ser idóneo y especializado en esta materia, tal y como se ha comprobado en la en la verificación de documentos que acreditan la experiencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar JUSTIFICADA la celebración de Convenio interadministrativo CDY 002-2025 entre el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA) y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HÉCTOR ABAD GÓMEZ, identificada con Nit 800.014.884-7, representada legalmente por JAVIER IGNACIO GAMARRA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.558.000, entidad idónea con experiencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del Convenio interadministrativo CDY 002-2025 para la **PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (P.I.C) CON LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

ARTÍCULO TERCERO: Los alcances del proceso de la referencia se enmarcan en los estudios previos.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto del presente convenio es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($287.839.054)**, respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000239
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO DE PESOS M/L ($ 15.589.054)**
PROYECTO:	Implementar Estrategias Orientadas A La Gestión Del Riesgo En Salud Dirigidas A La Población Vulnerable De Acuerdo Al Eje 2 Pueblos Y Comunidades Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000240
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**$ 40.000.000**
	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L
PROYECTO:	Potencializar Los Servicios De Gestión Del Riesgo En Lo Concerniente A La Dimensión De Salud Y Reproductiva De Acuerdo Al Eje 2 Pueblos Y Comunidades Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000241
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**$ 40.000.000**
	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L
PROYECTO:	Fortalecimiento A La Gestión Del Riesgo Con Relación A Los Aspectos Relacionados Con Trastornos Mentales De Acuerdo Al Eje 3 Determinantes Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000242
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**$ 76.250.000**
	SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L
PROYECTO:	implementar Intervenciones Sectoriales Y Comunitarias Encaminadas A La Prevención, Control, Mitigación Y Minimización De Los Riesgos Asociados Enfermedades Inmunoprevenibles, Eje 1 Gobernabilidad Y Gobernanza Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000243
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 36.000.000)**

PROYECTO:	Implementar Estrategias De Promoción De La Salud Y Prevención De Riesgos Asociados A Condiciones No Transmisibles Implementadas De Acuerdo Al Eje 1 Gobernabilidad Y Gobernanza Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000244
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000)**
PROYECTO:	Fortalecimiento De La Gestión De Los Riesgos En Salud Relacionados Con Las Condiciones Ambientales De Acuerdo Al Eje 2 Pueblos Y Comunidades Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000245
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)**
PROYECTO:	Implementar Intervenciones Sectoriales Y Comunitarias Encaminadas A La Prevención, Control, Mitigación Y Minimización De Los Riesgos Asociados Enfermedades Inmunoprevenibles, Eje 1 Gobernabilidad Y Gobernanza Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000246
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)**
PROYECTO:	Fortalecer La Implementación De Estrategias De Promoción De La Salud Que Promuevan Las Respuestas Asertivas A Eventos De Crisis, Emergencias Y Desastres De Acuerdo Al Eje 6 Conocimiento Salud Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000247
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000)**

PROYECTO:	Fortalecimiento De Las Estrategias Gestión Del Riesgo De Promoción De La Salud Con Relación Al Consumo, Aprovechamiento Biológico, Calidad E Inocuidad De Los Alimentos De Acuerdo Al Eje 1 Gobernabilidad Y Gobernanza Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000248
FECHA:	03 MARZO DE 2025
VALOR:	**$ 10.000.000**
	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L
PROYECTO:	Implementar Estrategias De Gestión Del Riesgo Para Abordar Situaciones Prevalentes De Origen Laboral De Acuerdo Al Eje 7 Personal Salud Del Plan Decenal De Salud Pública En El Municipio De Yondó Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que los estudios y documentos previos que soportan la celebración del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** referido se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II en el proceso CDY 002-2025.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efectos cualquiera otra suscrita con antelación para los mismos fines.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yondó (Antioquia), a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Freddy Mauricio Martinez Garcia / Apoyo Jurídico CPS		28/03/2025
V°B° Juridico	Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica		28/03/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			